

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pdre Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centre
Nº de oficio: SSI/0073/DJ/0114/2008
Fecha: 17 de enero 2008
Autoridad Emisora: Subsecretaría de Ingresos
Asunto: Condonación

OFFICE PLUS DE COAHUILA S A DE C V
AV. UNIVERSIDAD # 189-B
COLONIA REPUBLICA PONIENTE
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DJ/0114/2008 de fecha 17 de enero de 2008, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de resolver Recurso de condonación que interpuso el Contribuyente **OFFICE PLUS DE COAHUILA S A DE C V**, en el domicilio manifestado por el mismo, cito en Ave. Universidad # 189-B, Colonia República Poniente de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 18 de febrero y 3 de marzo de 2008, **Jos Notificadores – Ejecutores José de Jesús Saucedo Padilla y Baldemar Perales Jaime**, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° SSI/0073/DJ/0114/2008 de fecha 17 de enero de 2008 en el domicilio manifestado por el contribuyente **OFFICE PLUS DE COAHUILA S A DE C V**, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el local ubicado en el domicilio buscado se encuentra deshabitado, corroborando la información con vecinos aledaños, razón por la que no pudo ser localizado.

nel

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° SSI/0073/DJ/0114/2008 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se da a conocer resolución de la solicitud de condonación interpuesta por OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A DE C.V. que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicarlo el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

HVURM

